

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto F2**  
**Ferrocarriles**

---

**DECRETO 1736/97**

**TIGRE, 29 de diciembre de 1997.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales la empresa TRENES DE BUENOS AIRES S.A., solicita autorización para instalar en la estación ferroviaria Tigre, ocho molinetes en el acceso a plataformas, máquinas verificadoras de boletos magnéticos, y máquinas expendedoras de boletos, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa TRENES DE BUENOS AIRES S.A., se encuentra prestando servicios en la estación ferroviaria Tigre, con carácter condicional, toda vez que esta Municipalidad no ha transferido la misma por cuanto el organismo ferroviario responsable no ha logrado satisfacer las exigencias previamente comprometidas para la transferencia.

Que a los efectos de la normal prestación del servicio esta Municipalidad ha consentido el uso del predio al concesionario ferroviario y que no resulta procedente la ejecución de ningún tipo de obra o de disposición de instalaciones que implique modificación de la obra civil, no así la ferroviaria que haga a la eficiente prestación de servicios.

Que la Secretaría de Obras Públicas informa que lo solicitado es un tema estrictamente referido al funcionamiento ferroviario y que no modifica la obra civil que esta Municipalidad realizó y que en la actualidad se encuentra en trámite de transferencia, no existe inconveniente

para acceder a lo solicitado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

## **DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Autorízase a la empresa TRENES DE BUENOS AIRES S.A., a instalar en las bocas de acceso a los andenes de las plataformas de la estación ferroviaria TIGRE, ocho molinetes, máquinas verificadoras de boletos magnéticos, y máquinas expendedoras de boletos, conforme a la memoria descriptiva y planos obrantes en el expediente 4112-27.502/97 debiendo ejecutar las barandas de cierre delimitando zonas con características estructurales y estéticas similares a las existentes en ventanillas de venta de pasajes.

**ARTICULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Obras Públicas.-

**Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.**

**□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto**

**DECRETO N° 1736/97**

